

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021.-**

En la Villa de Garrucha, siendo las once horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D<sup>a</sup> Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (Expdte 07-21-IT-SEG-S) se acuerda otorgar a Ramón Ortega Rodríguez licencia de segregación/agrupación a la finca sita en Paraje de la Jara Polígono 2 parcela 28 y 32 de acuerdo al siguiente detalle:

Segregación

FINCA matriz 12.740....de 35.992,56 metros cuadrados  
Finca segregada resultante 483 m2

Agrupación

Finca matriz: 8.066.....de 2.065 metros cuadrados  
Finca agrupada resultante. De. 483 metros cuadrados

Las fincas resultantes quedarían con la siguiente superficie:

registral 12.740.....superficie. 35.509,56 m2  
registral 8.066.....superficie: 2.548 m2

Código Seguro De Verificación	URewrTjbg5UDgWGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGh8JooxA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGh8JooxA=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.- Visto el informe técnico (Expdte 3-20-LOM) se acuerda otorgar a CLINICAS CLEAR DENT SL licencia de obra mayor para adecuación de local para Clínica Dental en calle Mayor nº 180, según proyecto técnico redactado por María de la Luz Baco Castro. Deberá presentarse nombramiento de Arquitecto Técnico. Se someterá a inspección municipal una vez finalizada la planta ampliada en estructura antes de proseguir con el resto de la obra.

2.3. Visto el informe técnico (expdte 2-21-LOM) se acuerda otorgar a CEVIDENTAL LEVANTE SLU licencia de obra mayor para adaptación de local sin uso a Clínica Dental en calle Mayor nº 26 local 10, Edificio Delfín, según proyecto técnico redactado por Pedro María Navarro Pardo. Deberá presentarse proyecto de Ejecución, estudio de Seguridad y Salud y designación de arquitecto técnico aprobado por el colegio profesional correspondiente. Se someterá a inspección municipal una vez finalizada la planta ampliada en estructura antes de proseguir con el resto de la obra.

2.4.- Visto el informe técnico (Expdte 7-21-LOM-D) se acuerda otorgar licencia de obra mayor a Eduardo Lumbreras Crespo para proyecto básico y de ejecución de Piscina de uso privado en Crtra. de Garrucha-Vera nº 21, según proyecto de Francisco Javier Fernández Martínez (plazo de finalización de la obra 36 meses). Deberá figurar en lugar visible placa oficial identificativa de la obra a retirar de las dependencias municipales.

2.5.- Visto el escrito de Josefa García Becerra (RE 2106 de 21 de junio de 2021) se acuerda autorizar el examen del expediente interesado (Disco Pub Larry) en las oficinas municipales, sin que puedan obtenerse copia de los documentos que lo integran.

2.6.- Visto el informe técnico (Expdte 01-21-LPU-D) se acuerda otorgar licencia de primera utilización a María Belén Vicente González para NAVE DE APEROS AGRÍCOLAS Y ALBERCA PARA RIEGO sita en Polígono 2, parcela 169 de Garrucha según proyecto de Pedro López Fernández.

2.7.- Visto el informe técnico (expdte 21-21-OM) se acuerda otorgar a Ana Guil López licencia de obra menor para reparación de vivienda en calle Martinete 14 (revestimiento de fachada e interior). No podrá alterarse la configuración arquitectónica del edificio su volumetría, el sistema estructural o cambio de uso del edificio). Se rectifica el acuerdo adoptado en sesión de 24 de junio de 2021 punto nº 2.14.

2.8.- Visto el informe técnico (expdte 33-21-OM) se acuerda otorgar a Antonio Segura Egea licencia de obra menor para cambio de alicatado en cocina de la vivienda sita en calle Viola nº 4 1º F.

2.9.- Visto el informe técnico (expdte 32-21-OM) se acuerda otorgar a Francisco González Moreno licencia para saneado de voladizo en mal estado de la vivienda sita en calle Las Palomas nº 8. No podrá alterarse la configuración arquitectónica del edificio su volumetría, el sistema estructural o cambio de uso del edificio). El color de la fachada podrá ser blanco u ocre claro (art 59.2.4 NN.SS de Garrucha).

2.10.- Visto el informe técnico (expdte 34-21- OM) se acuerda otorgar a Rafael Jerez Roch licencia de obra menor para sustitución de solería existente de la vivienda existente situada en calle Mayor 254 1º 1ª (colocación de pavimentación sobre la existente con cemento cola).

2.11.- Dada cuenta de los escritos de D. Miguel Vivancos Muñoz (Registros de Entrada **2443**, **2446** y **2448** de fecha 19-7-2021, se toma conocimiento de la documentación adjunta a los mismos, relativa al "ANEXO UNO ADDENDA AL PROYECTO DE NUEVA ROTONDA EN INTERSECCIÓN A-370 Y A-352 T.M. DE GARRUCHA2 y "ANEXO 2 ADDENDA AL PROYECTO DE NUEVA ROTONDA EN INTERSECCIÓN ENTRE CARRETERA A-1207 Y ENTRADA AL SECTOR 2 EN T.M DE GARRUCHA ALMERIA" ambos de fecha junio de 2021.

Código Seguro De Verificación	URewrTjbg5UDgWGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGh8JooxA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGh8JooxA=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se acuerda la incorporación de los citados documentos a los proyectos de Glorietas y al expediente del Proyecto de Urbanización señalado.

Se acuerda asimismo la remisión diligenciada de dichos documentos junto con el presente acuerdo a la Delegación de Carreteras de la Junta de Andalucía en contestación al escrito de dicho organismo de fecha 15 de junio de 2021, para obtener la incorporación de la separata Técnica Solicitada y aprobación definitiva de las mismas en el marco del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución única del Sector 2.

2.12.- Visto el informe técnico (expdte 46-21-OM-D) se acuerda otorgar a María Dolores Caparrós Simó licencia de obra menor para reforma interior de vivienda sita en calle la Rambla 3, consistente en cambio de bañera por plato de ducha.

2.13.- Visto el informe técnico (expdte 3.1.-21 LOM-D) relativo a la solicitud de devolución de fianza por obra en calle Virgen de los Dolores 10, realizada por Diego Núñez Fernández (RE2703 de 11-8-2021) se acuerda desestimar su petición por las razones expuestas en el informe citado que se adjunta a la notificación de la presente resolución.

2.14.- Visto el acuerdo de esta Junta de Gobierno adoptado en sesión de 24-6-2021 punto 2.22, se acuerda rectificar el mismo a efectos de su aclaración en el siguiente sentido: Se acuerda conceder a D. José Moreno Santiago licencia de vado permanente para cochera sita en calle Francisca Molina Flores 8, con una superficie de 4 metros lineales y capacidad para un vehículo. Deberá retirar la placa de las dependencias municipales abonando su importe. Tasa devengada: 40 € (2 trimestres) más 25 € en concepto por la placa.

2.15.- Vista la solicitud de Bartolomé Serrano Alarcón (RE 2738 de 12-8-2021) se le comunica que puede retirar una placa de vado nueva, debiendo depositar en las dependencias municipales la placa nº 372. El coste de la misma es de 25 euros.

2.16.- Vista la solicitud de Juan Santiago Puente (RE 2860 de 25-4-2021) se acuerda otorgar a Juan Santiago Puente la concesión administrativa durante 50 años del nicho nº 175-2 B de la calle Inmaculada del Cementerio Municipal. Tasa devengada: 600 euros.

2.17.- Vista la solicitud de Claudia Rodriguez Amador (RE 2766 18-8-2021) se autoriza la realización de un acto religioso en la Plaza de Pedro Gea el día 28 de agosto a las 21,00 horas.

2.18.- Vista la solicitud de Esperanza Liria Sánchez (RE 2773 de 19-8-2021) se acuerda otorgar la concesión administrativa durante 50 años del nicho nº 175-2 C de la calle Inmaculada del Cementerio Municipal. Tasa devengada: 600 euros.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se aprueba el proyecto de EXTIN-Torres para colocación de extintores en distintas dependencias municipales por importe de 1.047 euros (más IVA).

3.2.- Se acuerda gratificar con José Requena Caparrós con la cantidad de 250 euros como gratificación por coordinación de Socorristas 2021 (del 15 de junio al 15 de septiembre).

3.3.- Visto el escrito de Martín Jódar Ardite (RE 2553 de 28-7-2021) se acuerda manifestar respecto al contenido del mismo que la obra de demolición que menciona no ha sido ejecutada por esta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	URewrTjbg5UDgWGH8JooxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGH8JooxA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGH8JooxA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administración, por lo que los daños que hayan podido causarse en su propiedad deben reclamarse al propietario de la obra a través de la jurisdicción civil, no siendo responsabilidad del Ayuntamiento el origen de los citados daños.

3.4.- Visto el escrito de D. Vicente Santiago Cortés (RE 2611 de 3-8-2021) sobre la situación de un garaje próximo a su vivienda se le comunica que el Ayuntamiento es conocedor de la situación y está intentando encontrar una solución al mismo.

3.5.- Visto el escrito de D<sup>a</sup> Francisca Asensio Martínez (RE 2638 de 5-8-2021) se acuerda manifestar que los daños que reseña son consecuencia de la actuación de particulares por lo que en su caso debe reclamar los mismos al propietario de la obra a través de la jurisdicción ordinaria.

3.6.- Visto el informe del Centro de SSCC (RE nº 2657 de 6 de agosto) se aprueban las propuestas de Altas en el Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a Dependencia siendo los beneficiarios

F.B.F con DNI ....593S  
30 horas mensuales  
Periodo desde 28-7-2021 al 31-12-2021 30 horas mensuales

I.R.R. con DNI....751L  
25 horas mensuales  
Periodo desde 9-8-2021 al 31-12-2021 30 horas mensuales

3.7.- Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes (RE 2693 de 10 de agosto de 2021) se aprueba el gasto de 3.500,67 euros en concepto de gastos Federativos Escuela de Fútbol P.D. Garrucha Temporada 2021-22 de las categorías Juvenil, Cadete A y B e Infantil a ingresar en la cuenta de la Mutualidad de Futbolistas Españoles.

3.8.- Se acuerda nombrar al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez, instructor de las denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, de acuerdo a los partes siguientes del año 2021: **3275, 3276, 3115, 3001, 3000, 3113, 3168, 3150, 3148 y 3149.**

3.9.- Visto el escrito del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios (RS 15-8-2021) por el que se comunica un número de microchip que corresponde al parecer a un animal sin la correspondiente licencia concedida por el Ayuntamiento, se acuerda manifestar, respecto del contenido de dicho escrito, que el número de chip, por si solo, no permite a este ayuntamiento realizar gestión alguna respecto a posible licencia y titular del mismo, por lo que, en su caso debería comunicarse la identidad del propietario del animal, así como su dirección para que pudiera localizarse o sancionarse la infracción al propietario del animal que no tiene licencia.

Las licencias concedidas por este Ayuntamiento figuran en la página del RAIA.

3.10.- Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de D<sup>a</sup> María Trinidad Caparrós García, la evaluación de los daños de la compañía aseguradora se estiman en la cantidad de 2.467,37 euros (perjuicio personal moderado 1.588,62 euros y 1 punto perjuicio psicofísico 878,75). Se acuerda remitir la propuesta de indemnización citada a la interesada para que manifieste su conformidad o disconformidad con la citada propuesta.

3.11.- Visto el escrito de Jorge Velasco Soler se acuerda compensar el importe de la factura núm 2000053 de 2-1-2020 con las tasas de la Escuela Municipal de Música, accediendo a lo solicitado, solicitando al director que, a tal efecto comunique a la intervención el importe de las cantidades a compensar por el citado importe.

Código Seguro De Verificación	URewrTjbg5UDgWGH8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGH8JooxA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGH8JooxA=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.12.- Se toma conocimiento del informe emitido por la Consejería de Salud y Familia SAS (RE 2805 de 20-8-2021). Se acuerda solicitar informe a la Policía Local sobre la situación, circunstancias, propietarios del edificio sito en Avda. Mediterráneo nº 47 así como de los responsables de los vertidos de aguas fecales en el garaje de dicho inmueble.

3.13.- Visto el escrito de José Manuel Ortega López (RE 2824 de 23 de agosto) se acuerda aceptar su solicitud dando cuenta a intervención de la devolución del ingreso indebido para su abono.

3.14.- Se aprueban los siguientes pagos por servicios extraordinarios a satisfacer en la próxima nómina:

- RE 2834 de 23-8-2021.....600 euros Festivos plantilla
- RE 2568 de 29-7-2021..... 200 euros Festivos plantilla
- RE 2591 de 2-8-2021.....2.200 euros personal bolsa de trabajo
- RE 2592 de 2-8-2021..... ..922 euros guardias bolsa
- RE 2593 de 2-8-2021.....65 euros guardia plantilla
- RE 2594 de 2-8-2021.....180 festivos plantilla

3.15.- Se acuerda el abono de compensaciones de la plantilla de la policía local por días festivos trabajados de los meses enero a julio de 2021, según los partes correlativos de la Jefatura 2921/21 a 2027/21.

3.16.- Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de D<sup>a</sup> Purificación Pérez Sierra, la evaluación de los daños de la compañía aseguradora se estiman en la cantidad de 5.421,71 euros (97 días de perjuicio básico y 43 días de perjuicio moderado). Teniendo en cuenta la franquicia suscrita en póliza de 300 euros, se estiman los daños en 5.121,71 euros. Se acuerda remitir la propuesta de indemnización citada a la interesada para que manifieste su conformidad o disconformidad con la citada propuesta.

3.17.- Vista la solicitud del Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (RE 2754 de 13-8-2021), se autoriza al Jefe de la Policía Local a concurrir como miembro del Tribunal a las pruebas de selección de selección de vacantes de la policía local en dicho ayuntamiento. Notifíquese al ayuntamiento y al funcionario.

**PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-**

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3<sup>a</sup> LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS, A- 370P.K 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA, T.M DE GARRUCHA. CPV 71247000.

EXP. 2021/049530/006-305/00005.

ADJUDICATARIO: INGENIERÍA SINGULAR S.L

CIF B04894465

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

Código Seguro De Verificación	URewrTjbg5UDgWGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGh8JooxA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGh8JooxA=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente contrato se desarrolla con objeto de proceder a la contratación de un servicio técnico para la dirección facultativa de la obra de intersección entre camino de las palmeras, A-370 p.k 11+100 y antiguo camino de Vera T.M de Garrucha y teniendo en cuenta el Informe Técnico donde se califica de "insuficiencia de medios y necesidad la contratación de los servicios profesionales de ingenieros para la dirección de obra del proyecto ya que el ayuntamiento no tiene personal propio ni capacitado para realizar dichos trabajos"; se considera servicio esencial establecido en el artículo 26 LRBRL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE VEINTISEIS DE JULIO DE 2021.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, INGENIERÍA SINGULAR SL, CIF B 04894465 para la realización del servicio de redacción de proyecto.

Tras consultar a dos empresas más que figuran en el expediente, resulta su oferta la más favorable, en relación calidad precio, oferta de fecha 03/06/2021.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIO TÉCNICO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 P.K 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA, T.M DE GARRUCHA. CPV 71247000.

PRECIO BASE 14.650,00 euros de licitación

Código Seguro De Verificación vPHKfv7EkWPTJxU69+wrPQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/07/2021 09:31:00

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/07/2021 12:01:04

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/07/2021 10:37:45

Observaciones Página 1/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vPHKfv7EkWPTJxU69+wrPQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Oferta por importe total de 14.650,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 3.076,50 €) siendo la cuantía total con impuestos de 17.726,50 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio para la dirección facultativa de la obra de intersección entre camino de las palmeras y antiguo camino de Vera)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad

cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria

1530-60901, del Presupuesto General del Ejercicio 2020 prorrogado a fecha 1 de enero de 2021 conforme

al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Código Seguro De Verificación vPHKfv7EkWPTJxU69+wrPQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/07/2021 09:31:00

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/07/2021 12:01:04

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/07/2021 10:37:45

<b>Código Seguro De Verificación</b>	URewrTjbg5UDgWgh8JooxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWgh8JooxA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWgh8JooxA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vpHKFv7EkWPTJxU69+wrPQ==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 14.650,00 € (más IVA 21% en partida independiente , 3.076,50 €) siendo la cuantía total con impuestos de 17.726,50 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicio de dirección facultativa para la obra de intersección entre camino de las palmeras y antiguo camino de Vera.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 P.K 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA T.M DE GARRUCHA; acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor del licitador INGENIERÍA SINGULAR SL, CIF B04894465.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 1530- 60901 PRESUPUESTO GENERAL 2021.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios técnicos de dirección facultativa para la obra de intersección entre camino de las palmeras y antiguo camino de Vera . CPV 71247000.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 14.650,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 3.076,50) siendo la cuantía total con impuestos de 17.726,50 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de TRES MESES , tiempo estimado de la duración de la obra , siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURIDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Código Seguro De Verificación vpHKFv7EkWPTJxU69+wrPQ== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/07/2021 09:31:00  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/07/2021 12:01:04  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/07/2021 10:37:45

Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vpHKFv7EkWPTJxU69+wrPQ==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

Código Seguro De Verificación	URewrTjbg5UDgWgh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWgh8JooxA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWgh8JooxA=</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3<sup>a</sup> y artículo 118 LCSP

A INGENIERÍA SINGULAR SL

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

A ÁREA GENERAL DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación vpHKFv7EkWPTJxU69+wrPQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/07/2021 09:31:00

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/07/2021 12:01:04

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/07/2021 10:37:45

Observaciones Página 4/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vpHKFv7EkWPTJxU69+wrPQ==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ORDINARIO 276/2021 seguido por la empresa CONSTRUCCIONES NILA SL ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería y concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada D<sup>a</sup> Aurelia Jiménez Godoy.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

**LA ALCALDESA PRESIDENTA** Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación E+baLSFNgn1Dc99CJYVZyw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/08/2021 10:19:20

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/08/2021 09:44:17

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E+baLSFNgn1Dc99CJYVZyw==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ORDINARIO 129/2021 seguidos por la empresa COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 SLU ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo nº TRES de Almería

Negociado 3A y concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada D<sup>a</sup> Aurelia Jiménez Godoy.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

**LA ALCALDESA PRESIDENTA** Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación NAd07Qms4kguGvV01zDB7A== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 03/08/2021 13:27:03

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 03/08/2021 13:14:54

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NAd07Qms4kguGvV01zDB7A==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Autorizar EL PAGO de cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros (IVA incluido) para abono a RADIOTELEVISION INDALO SL con CIF B04511978 por el concepto "Musical Infantil fiestas patronales", a cuenta de la factura que deberá aportarse con posterioridad como justificante del presente pago mediante talón bancario.

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mí EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación	URewrTjbg5UDgWgh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWgh8JooxA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWgh8JooxA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación g1MvJLL7ws1NnXZujfK2AA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/08/2021 13:32:23  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/08/2021 13:31:42  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g1MvJLL7ws1NnXZujfK2AA==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Autorizar EL PAGO deL PRESUPUESTO emitido por COMARFI SL 2021 con CIF B45231198 por importe de 508,20 euros (IVA incluido) para adquisición banderas España, Andalucía, Unión Europea y Garrucha (8 unidades de cada una).

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación u7gxS7GVxsEwmamCT9g5eg== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/08/2021 13:21:46  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/08/2021 13:15:01  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u7gxS7GVxsEwmamCT9g5eg==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de Leonor María García Flores (**RE nº 2701 de 11.08.2021**), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **JULIO DE 2021** del C.D. para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Manifiestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de **JULIO de 2021** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad,

2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30 plaza(s)** de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **JULIO DE 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación:

**8.938,81 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes.

y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

**LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación KNJmQLoBYnlJ4NksE6B8DQ== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/08/2021 14:22:57  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/08/2021 12:59:43  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KNJmQLoBYnlJ4NksE6B8DQ==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistos la solicitud y comunicación de AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL (RE 2663 de 9-8-2021) relativo a prescripción de alta en el Servicio de Ayuda a Domicio

**HE RESUELTO:**

Código Seguro De Verificación	URewrTjbg5UDgWGH8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGH8JooxA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbg5UDgWGH8JooxA==</a>	Página	9/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Aprobar la referida propuesta en beneficio de M.T.S.. con NIE/ DNI.....408V , por importe de 400 EUROS, (siendo la aportación municipal de 160 euros y la de la Diputación Provincial de 240 euroso)  
Que se notifique el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación oul19IwC0UQcRv4ne8KcHw== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/08/2021 10:19:17  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/08/2021 10:08:38  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oul19IwC0UQcRv4ne8KcHw==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
Vistos la solicitud y comunicación de ALTA en el S.A.D no vinculado a LD (RE 2664 de 9-8-2021)  
relativo a prescripción de alta en el Servicio de Ayuda a Domicio

**HE RESUELTO:**

- Aprobar la referida propuesta en beneficio de R.C. con NIE/ DNI.....192G desde el 16-8-2021 al 31-12-2021 (30 HORAS/MES).

Sin aportación económica del/ beneficiario/a

Que se notifique el presente acuerdo al Centro de Servicios SocialesComunitarios y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación /mbQ0pwi3Vf0jKtb6r8L7w== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/08/2021 10:19:21  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/08/2021 10:03:41  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbQ0pwi3Vf0jKtb6r8L7w==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
Con motivo del fallecimiento en el día de hoy de quien fuera durante muchos años Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha D. Adolfo Pérez López y como signo de reconocimiento y gratitud por los muchos servicios prestados a este municipio, a sus vecinos y al interés público general

**HE RESUELTO:**

- 1) Declarar el día de hoy DE LUTO OFICIAL, durante el cual las banderas del Ayuntamiento ondearán a media asta.
- 2) Suspender los festejos y actividades programadas para el día de hoy con motivo de las fiestas locales
- 3) Expresar a sus familiares, compañeros y amigos, el sentimiento de condolencia del equipo de Gobierno, de la Corporación y de los funcionarios y empleados del ayuntamiento por la pérdida de nuestro vecino y antiguo alcalde.
- 4) Comunicar la presente resolución a la Presidencia de la Excmá Diputación Provincial de Almería.

En Garrucha a 13 de agosto de 2021

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**

Fdo María López Cervantes

Ante mi, el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación g0D2AAqXsHXsZt06WJk/UA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/08/2021 09:20:38  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 18/08/2021 08:51:20  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g0D2AAqXsHXsZt06WJk/UA==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<MARIA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
Vistas las solicitudes, respectivamente, de D. Raúl Campos Invernon (RE 2602 de 2 de agosto de 2021) y del Ayuntamiento de Berja (Almería) de fecha 18-8- 2021 y Registro de Entrada nº 2767

<b>Código Seguro De Verificación</b>	URewrTjbbq5UDgWGH8JooxA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
<b>Observaciones</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbbq5UDgWGH8JooxA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbbq5UDgWGH8JooxA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concurriendo razones de urgencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la administración general del estado (RD 364/1995 de 10 de marzo), por interés personal del solicitante y no existiendo razones que impidan dicha autorización

**HE RESUELTO:**

1) Autorizar la atribución temporal de funciones en el Ayuntamiento de Berja, del funcionario RAUL CAMPOS INVERNON por UN AÑO NATURAL desde 1 de septiembre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022.

2) Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Berja (Almería), y al interesado así como a la Intervención municipal, servicio de nóminas a los efectos oportunos

4) Dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre

Garrucha a fecha de la firma digital

**LA ALCALDESA** Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación tL4HR1d2EZ7QdAmvAikFtw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/08/2021 12:26:25

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/08/2021 11:13:03

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tL4HR1d2EZ7QdAmvAikFtw==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Aprobar el pago de las siguientes facturas:

- AGROGABINO SL (CIF B04804092) factura 841 de 31-7-2021 por importe de mil ochocientos veintiséis euros (1.826) por trabajos de trájilla

-

- Talleres Gilabert e Hijos S.L, (CIF B04179917) Fra RR21264 por importe de mil trescientos seis euros con 80m céntimos (1.306,80 €) por diversos servicios de grúa y deposito

Se resuelve asimismo ajustar la nómina de Agosto del trabajador Félix Capel Flores de acuerdo a la comunicación del Jefe de Mantenimiento D. Juan Antonio García Cano de fecha 18-8-2021

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación w2vjdIboZSyRTVKpMj+Ulg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/08/2021 12:26:20

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/08/2021 11:12:33

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w2vjdIboZSyRTVKpMj+Ulg==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	URewrTjbjq5UDgWGh8JooxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/09/2021 08:58:38
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	19/09/2021 11:43:00
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbjq5UDgWGh8JooxA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/URewrTjbjq5UDgWGh8JooxA=</a>	Página	11/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

